

1 BRICA NACIONAL DE OXIGENO C. A. " (" FANOX "), la misma que
2 ~~podrá usar indistintamente el nombre completo o sus siglas ,~~
3 en la forma que queda determinada .- A R T I C U L O / S E -
4 G U N D O .- El domicilio de la Compañía es QUITO; esto no
5 obstante , la Compañía podrá establecer agencias , sucursales ,
6 etcétera , en cualquier otro lugar de dentro o fuera del país .-
7 A R T I C U L O T E R C E R O .- La Sociedad se dedicará
8 particularmente a la industria productora de oxígeno , aceti-
9 leno y otros gases , entendiéndose que para el desarrollo de
10 su producción industrial , y aún al margen de ella , podrá -
11 realizar toda clase de contratos de compra-venta de artículos
12 nacionales o extranjeros ; compra-venta y arrendamiento de
13 bienes muebles e inmuebles , agencias , representaciones y
14 distribuciones de artículos propios o ajenos , nacionales o
15 extranjeros , mandato , comisiones ; explotación de toda cla-
16 se de industrias , actividad comercial e industrial en el más
17 amplio sentido de la palabra , y desde luego , importación -
18 de artículos necesarios para el desenvolvimiento de sus ac-
19 tividades .- En definitiva , la Sociedad tendrá amplias fa-
20 cultades para dedicarse a toda actividad industrial y comer-
21 cial lícita , permitida y reconocida por las leyes ecuatoria-
22 nas sobre la materia .- A R T I C U L O C U A R T O .- La -
23 duración de la Compañía será de VEINTE AÑOS a contarse desde
24 el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete , pu-
25 diendo prorrogarse este plazo , si así lo resolviere la Jun-
26 ta General de Accionistas convocada para el efecto .- Asimis-
27 mo , la liquidación de la Compañía podrá realizarse antes de
28 cumplirse el plazo estipulado , si así lo resolviere la Jun-



Serie A
5214180



1 ta General convocada para este objeto, previo el cumplimien-
 2 to de las tramitaciones de ley .- S E G U N D O .- CAPITAL
 3 Y ACCIONES .- A R T I C U L O Q U I N T O .- El Capital
 4 Social es de QUINIENTOS MIL SUCRES , suscrito y pagado por
 5 los comparecientes SOCIOS PROMOTORES Y FUNDADORES de esta -
 6 COMPAÑIA , en la siguiente forma y proporción :- SEÑOR FRE-
 7 DDY WILLIAMS , diez mil sucres; SEÑOR WALTERIO HOLLSTEIN , -
 8 diez mil sucres ; y el SEÑOR PABLO WILLIAMS , cuatrocientos
 9 ochenta mil sucres .- El aporte que hace cada una de las dos
 10 personas primeramente nombradas , es en dinero efectivo .- -
 11 El aporte del señor Pablo Williams , lo hace en la siguiente
 12 forma :- En dinero efectivo CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
 13 OCHO CIENTOS SUCRES ; y en un terreno situado en la ciudad -
 14 de Guayaquil , SIETE MIL DOS CIENTOS SUCRES .- El terreno que
 15 aporta el señor Pablo Williams , lo hace desmembrándolo de
 16 otro de mayor superficie adquirido por él , por escritura pú-
 17 blica debidamente inscrita y otorgada en Guayaquil el veinte
 18 y tres de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante el
 19 Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco , escritura por la
 20 cual adquirió esta mayor superficie de terreno por compra he-
 21 cha a los cónyuges señores don Ignacio Icaza Aspiazu y doña
 22 Cecilia Gómez Iturralde de Icaza Aspiazu .- Este lote de te-
 23 rreno tiene una superficie de TRES MIL SEIS CIENTOS METROS ,
 24 está situado en el kilómetro cinco y medio de la carretera -
 25 a Daule , lugar que se deonmina MAPASINGUE , parroquia Pas-
 26 cuales de Cantón Guayaquil y tiene los siguientes linderos:-
 27 por el NORTE , SUR y OCCIDENTE , propiedad del señor Pablo
 28 Williams ; y por el ORIENTE , la carretera Guayaquil - Daule.-

1 El lote tiene sesenta metros de frente por sesenta metros de
2 fondo y la aportación se hace , como de cuerpo cierto , pues
3 los promotores de la Sociedad declaran haberlo recibido así
4 y a su entera satisfacción .- A R T I C U L O S E X T O .-

5 - Este Capital Social divídese en CIEN ACCIONES de cinco mil
6 - sures cada una .- Las acciones serán al portador .- Todas -
7 - ellas gozarán de iguales derechos y son indivisibles ; no re-
8 - conociendo la sociedad , como legal tenedor de éllas , sinó

9 a una sola persona natural/ jurídica .- Declaran los compare-
10 - cientes que las CIEN ACCIONES de esta Sociedad Anónima serán
11 - emitidas e inscritas en los respectivos libros, que estas co-
12 - rresponden a la SERIE " A " y estarán numeradas , en forma
13 - continúa , desde el número uno al cien inclusive , correspon-
14 - diendo , en numeración seguida , a cada uno de los aportado-
15 - res en el orden y cuantía señalados en el artículo anterior.-

16 A R T I C U L O S E P T I M O .- Inmediatamente de perfec-
17 - cionado el presente contrato , se entregarán certificados -
18 - provisionales de depósito a los suscriptores de las acciones
19 - antes indicadas , certificados que , en el plazo de dos años
20 - se canjearán con las respectivas acciones al portador , las
21 - mismas que así como los certificados provisionales irán sus-
22 - critos por el GERENTE DE LA COMPAÑIA ; y , que de extraviar-
23 - se o destruirse podrán ser repuestos , previo el trámite de
24 - Ley y a costa del tenedor del correspondiente certificado o
25 - acción .- Cada emisión de acciones deberá ser de la misma se-
26 - rie e independiente numeración .- En posteriores emisiones -
27 - de acciones , la Junta General podrá resolver que las nuevas
28 - acciones se adquieran a más de su valor nominal , por una -



Serie A
5214181



1 cantidad proporcional que irá a incrementar las reservas u o-

2 tros fondos cualesquiera en los términos y condiciones que es-

3 timé dicha Junta .- Los comparecientes promotores de la Socie-

4 dad tendrán derecho , en proporción de sus acciones , a la -

5 preferencia en la suscripción de los siguientes aumentos de

6 capital .- En igual forma , la Junta General podrá resolver -

7 que los accionistas promotores paguen un precio diverso , o -

8 en diversa forma , del que deben pagar los nuevos suscripto-

9 res , el valor de las acciones correspondientes a los aumen-

10 tos de capital .- Los certificados de aumento o las nuevas -

11 acciones de aumento de capital no serán entregadas , confor-

12 me a la ley , sinó cuando el aumento de capital esté totalmen-

13 te pagado .- A R T I C U L O O C T A V O .- Los compare-

14 cientes socios promotores tendrán , en su voto , en las deci-

15 siones de las Juntas Generales , un aumento de un VEINTE POR

16 CIENTO sobre el valor nominal de las acciones .- A R T I C U -

17 L O N O V E N O .- El movimiento o traspaso de acciones -

18 se lo llevará en los libros correspondientes y de acuerdo con

19 la ley y la Sociedad será administrada por la Junta General ,

20 el Directorio y el Gerente .- T E R C E R O .- DE LA JUNTA

21 GENERAL .- A R T I C U L O D E C I M O .- La Junta General

22 la componen los poseedores de acciones de la Compañía, convo-

23 cada en la forma prevista en estos Estatutos .- A R T I C U -

24 L O D E C I M O P R I M E R O .- Todas las votaciones de

25 la Junta General se las hará por mayoría de votos , formada -

26 por la mitad más uno del capital social asistente a la Junta

27 General .- Los accionistas podrán estar representados en la

28 Junta General por apoderados especiales . accionistas también

1 destacados para el efecto mediante simple instrumento privado,
2 conocido con el nombre de carta-poder .- Si es que el repre-
3 sentante no fuera accionista de la Sociedad , necesitará de
4 poder otorgado en escritura pública para poder concurrir a -
5 la junta General .- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N -
6 D O .- La Junta General se reunirá una vez cada año , en for-
7 ma ordinaria ; y extraordinariamente , siempre que el Direc-
8 torio o la Gerencia lo creyere conveniente .- La Junta Gene-
9 ral será convocada con un plazo de , por lo menos , cuatro
10 días en el caso de las ordinarias y veinte y cuatro horas , -
11 en el caso de las extraordinarias .- A R T I C U L O D E -
12 C I M O T E R C E R O .- Transcurrido el tiempo señalado
13 para la reunión ordinaria de la Junta General sin que se la
14 convoque ; cualquier accionista , comprobando su derecho con
15 la presentación de su título , podrá pedir al Juez respecti-
16 vo , la convocatoria .- Las convocatorias se harán mediante
17 un solo aviso publicado en la Prensa .- A R T I C U L O D E -
18 C I M O C U A R T O .- Las Juntas Generales Ordinarias po-
19 drán sesionar sin previa citación y en cualquier momento o -
20 lugar , siempre que concurriere la totalidad del Capital So-
21 cial .- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- Pa-
22 ra las votaciones en las Juntas Generales cada acción de la
23 Sociedad valdrá un voto , más el aumento previsto en el ar-
24 tículo octavo de estos Estatutos .- A R T I C U L O D E C I -
25 M O S E X T O .- En las Juntas Generales Ordinarias se ob-
26 servará el siguiente orden : - a).- Examen y aprobación de
27 los informes ; b).- Reparto de utilidades ; c).- Proposi-
28 ciones y sugerencias de los accionistas ; y d).- Elecciones



Serie A
5214182



[Handwritten signature]

1 de Dignatarios , cuando la terminación del período o la falta
2 de ellos haga precedentes estas elecciones . En las Juntas
3 Generales Extraordinarias se tratará de los asuntos para los
4 cuales fueron especial y extraordinariamente convocadas .-

5 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .- Son deberes
6 y atribuciones de la JUNTA GENERAL :- a) .- Elegir el Direc-
7 torio y al Comisario de la Sociedad , y remover a los nombra-
8 dos cuando hubiere justa causa para ello ; - b) .- Conocer y
9 resolver de los informes y balances que se le presente ; -
10 - c) .- Aprobar el reparto de utilidades y castigos que de-
11 ban hacerse ; - d) .- Disponer sobre el aumento de capital ; -
12 e) .- Resolver sobre el aumento de las cuotas de reserva ; - -
13 f) .- Dar normas para la administración y la marcha de la so-
14 ciedad ; - g) .- Autorizar todo giro , operación o negocio de
15 una cuantía mayor de UN MILLON Y MEDIO DE SUCRES ; h) .- Mo-
16 dificar, previo el trámite correspondiente , estos Estatutos
17 e interpretarlos en caso de duda u oscuridad ; - e , 1) .- Cum-
18 plir con todas las demás obligaciones que le asignen los Es-
19 tatutos y que no estén atribuidas a otra autoridad de la Com-
20 pañía .- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .- Para
21 que la Junta General tenga el quorum necesario que legalice
22 sus actuaciones , será preciso que concurren por lo menos ,
23 la mitad más uno del capital social .- A R T I C U L O D E -
24 - C I M O N O V E N O .- Convocada la Junta General , si ésta
25 no llegare a reunirse por falta de quorum , se repetirá la
26 convocatoria por segunda vez , pudiendo sesionar la Junta Ge-
27 neral en esta segunda ocasión , con el quorum necesario cual-
28 quiera que sea el valor del capital social que esté presente .-

1 A R T I C U L O V I G E S I M O .- Las Juntas Generales se-
2 rán dirigidas por el Presidente .- Actuará como Secretario -
3 el Gerente .- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E -
4 -R O .- Ningún concurrente a la Junta General podrá dar a la
5 vez , votos contrapuestos .- Los votos en blanco se agregarán
6 a la mayoría .- En caso de empate , decidirá la persona que
7 tuviere mayor número de votos en la sesión .- Todo caso de -
8 duda en las cuestiones relativas al derecho de asistencia y
9 a voto , será resuelto por la Junta General .- C U A R T O .-
10 -DEL DIRECTORIO .- A R T I C U L O V I G E S I M O .- S E -
11 -G U N D O .- El Directorio de la Sociedad estará integrado -
12 - por el Presidente , quien la presidirá , por un Vocal y por
13 - el Gerente , quien además actuará como Secretario .- A R T I -
14 C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .- Los miembros del
15 Directorio serán designados para un período de cuatro años ,
16 pudiendo ser indefinidamente reelegidos .- A R T I C U L O
17 V I G E S I M O C U A R T O .- Para ser miembro del Direc-
18 torio se necesita ser accionista de la Sociedad .- A R T I -
19 C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .- El Directorio se
20 reunirá por convocatoria del Presidente o del Gerente ; tendrá
21 quorum con asistencia de dos de sus miembros .- Los miembros
22 del Directorio no podrán discutir ni votar sobre asuntos en -
23 los que tuvieren interés personal , ajeno a los derechos so-
24 ciales comunes .- En caso de empate ., en la votación del Di-
25 rectorio se decidirá por la suerte .- A R T I C U L O V I -
26 G E S I M O S E X T O .- Son deberes y atribuciones del Di-
27 rectorio , además de los que le puede corresponder por otros
28 preceptos :- a).- Acordar la fundación de establecimientos ,



Serie A
5214183



[Handwritten signature]

1 oficinas , almacenes , etcótera ;- b).- Nombrar y remover li-
 2 brememente los Jefes y Directores de los diferentes departamen-
 3 tos de la Empresa y señalar los sueldos de los mismos ; c).-
 4 Autorizar la contratación de Técnicos ;- d).- Expedir regla-
 5 mentos ;- e).- Vigilar el movimiento económico de la Institu-
 6 ción ;- f).- Examinar la Caja y la Contabilidad ;- y, g).- De-
 7 cidir, previamente acerca de las operaciones que excedan de
 8 DOS CIENTOS MIL SUCRES , así como de los contratos que versen
 9 sobre bienes raíces y sobre garantías extrañas a los intereses
 10 de la Compañía .- Q U I N T O .- DEL PRESIDENTE .- A R T I -
 11 C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .- Serán deberes y -
 12 atribuciones del Presidente , además de los que le correspon-
 13 den en virtud de otros preceptos :- a).- Prestar sus consejos
 14 y gestiones cuantas veces solicite la Gerencia ;- b).- Señala-
 15 rar , en el orden interno , las dependencias de la Compañía -
 16 que deban estar a cargo de los distintos funcionarios ;- c).-
 17 Supervigilar el movimiento general de la Compañía ;- y , d).-
 18 Firmar las comunicaciones que , en su concepto , deban ser -
 19 suscritas por él .- S E X T O .- DE LA GERENCIA .- A R -
 20 T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .- El Gerente, ú-
 21 nico administrador de la Compañía , ejercerá la representación
 22 judicial y extrajudicial de la misma ; podrá , pues , ejecu-
 23 tar a nombre de ella , todo acto o gestión y celebrar toda -
 24 clase de contratos , entendiéndose que tendrá las facultades
 25 para las cuales los mandatarios necesitan de poder o cláu-
 26 las especiales y las enumeradas en el artículo cincuenta del
 27 Código de Procedimiento Civil .- A R T I C U L O V I G E S I -
 28 M O N O V E N O .- Son atribuciones de la Gerencia:- a).- -

1 Dirigir la marcha de las actividades y negocios de la Compañía;
2 b).- Suscribir las acciones , los certificados de depósitos -
3 y autorizar sus transferencias en el libro respectivo;- c).-
4 Nombrar empleados y funcionarios de la Sociedad ;- d).- Diri-
5 gir , en general , todas las operaciones de la Compañía y res-
6 ponder , en los términos de ley , con su contabilidad, corres-
7 pondencia , documentos , valores ejecutivos , mercaderías , -
8 libros y por todos los bienes de la Sociedad ;- e).- Llevar -
9 los libros de actas de las sesiones de Junta General y Direc-
10 torio ;- f).- Informar a la Junta General , cuando solicite ,
11 sobre la marcha de la Sociedad y presentar los balances e infor-
12 mes que debe conocer la Junta General ;- g).- Efectuar toda -
13 clase de contratos necesarios para la buena marcha de la So-
14 ciedad , con personas naturales o jurídicas , nacionales o -
15 extranjeras , Gobiernos , Entidades Públicas , etcétera;- h).-
16 Organizar las dependencias de la Sociedad ;- i).- Formar , un
17 estado sumario de la situación activa y pasiva de la Compañía;-
18 y ponerlo a disposición del Comisario ;- j).- Entregar al Co-
19 misario , cuando menos ocho días antes de la Junta General -
20 Ordinaria , el inventario , balance y la cuenta de ganancias -
21 y pérdidas ;- k).- Ejecutar las disposiciones de la Junta Ge-
22 neral y del Directorio ;- y, l).- Cuidar, y atender, como co-
23 rrecto administrador , todas las necesidades de la Sociedad -
24 allegando todos los elementos para su más eficiente desenvol-
25 vimiento .- A R T I C U L O T R I G E S I M O .- El Gerente
26 percibirá la remuneración que determine la Junta General .-
27 S E P T I M O .- DEL COMISARIO .- A R T I C U L O T R I G E -
28 S I M O P R I M E R O .- El Comisario examinará el balance .-



Serie A
5214184



1 libros , valores , caja y comprobantes de la Administración e-
 2 conómica de la Sociedad y de todo ello presentará un informe
 3 de tallado a la Junta General,.- O C T A V O .- DISTRIBUCION
 4 DE UTILIDADES .- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E -
 5 G U N D O .- Anualmente se separará el CINCO POR CIENTO de -
 6 las utilidades netas y recaudadas para fondo de reserva , has-
 7 ta que éste alcance una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO -
 8 del capital social ; el resto distribuirá o invertirá la Jun-
 9 ta General a su arbitrio , sin descuidar sus obligaciones le-
 10 gales .- N O V E N O .- DISPOSICIONES GENERALES .- A R T I -
 11 C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O .- De hecho, en
 12 caso de falta o impedimento del Presidente o Gerente , lo re-
 13 emplazará el Vocal .- A R T I C U L O T R I G E S I M O .
 14 C U A R T O .- Las resoluciones de la Junta General y de Di-
 15 rectorio se cumplirán sin esperar la aprobación del acta , a
 16 menos que , en determinado caso , expresamente se acordare lo
 17 contrario .- A R T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O .-
 18 Los Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo , por
 19 resolución de la Junta General convocada expresamente con es-
 20 te objeto .- Las reformas podrán discutirse y aprobarse en
 21 una sola sesión .- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X -
 22 T O .- Los reclamos entre la Sociedad y los socios , las di-
 23 vergencias entre ellos , que tengan como antecedente las re-
 24 laciones contractuales a las que estos Estatutos se refieren,
 25 se ventilarán verbal y sumariamente ante los Jueces competen-
 26 tes de Quito .- A R T I C U L O T R I E S I M O S E P -
 27 T I M O .- El Presidente , Vocal y Comisario recibirán remu-
 28 neración por su trabajo , cuando así lo resolviere y fijare -

1 la Junta General .- La Junta General reunida en esta ciudad ,
2 con asistencia de todo el Capital Social , el martes dos de -
3 Abril de mil novecientos cincuenta y siete , con el objeto de
4 - cumplir expresa disposición del Código de Comercio, designó -
5 al señor José Luis Urgellés para que actúe como perito y ava-
6 lúe el inmueble /el señor Pablo Williams aporta a la consti-
7 tución de esta Sociedad .- Igualmente , en la segunda Junta -
8 General reunida en esta ciudad , el sábado trece de Abril de
9 mil novecientos cincuenta y siete , conoció el informe peri-
10 cial y avalúo pericial presentado por el señor perito Jos-e'-
11 Luis Urgellés ., el mismo que leído y discutido , fué aprobado
12 por unanimidad .- Dicho informe se protocoliza junto con esta
13 escritura y de él se conoce , en forma inequívoca que el in-
14 - mueble aportado por el señor Pablo Williams y que en este con-
15 trato , se halla debidamente individualizado , responde amplia-
16 mente y con exceso al valor de los SIETE MIL DOS CIENTOS SU-
17 CRES que es el señalado para el aporte de este inmueble hecho
18 por el señor Pablo Williams para la formación de esta socie-
19 dad .- Esta misma Junta General procedió a elegir los digna-
20 tarios para el primer período , elección que por unanimidad -
21 dió el siguiente resultado :- PRESIDENTE , señor Walterio -
22 Hollstein ; GERENTE , señor Pablo WILLIAMS ; VOCAL , señor -
23 Freddy Williams .- Esta misma Junta General facultó al señor P
24 Pablo Williams , para que proceda a hacer aprobar e inscribir
25 esta escritura y practicar las gestiones conducentes al esta-
26 blecimiento y organización de la Compañía .- Los comparecien-
27 tes dejan expresa constancia de que conocen el texto del ar-
28 tículo tres cientos veinte y uno del Código de Comercio ; que

1 DE OXIGENO C. A. "- (FANOX)".- Hasta aquí la minuta que queda

2 elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Y lei-

3 da que ha sido a los comparecientes , por mí el Notario , en

4 presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto,

5 se ratifican , quedan facultados los contratantes para hacer-

6 la publicar , registrar e inscribir , y firman conmigo y con

7 dichos testigos , que son los señores ; Ramón Cevallos , Jai-

8 me Poveda y Eduardo Cobo , de este vecindario , mayores de -

9 edad , idóneos y conocidos por mí , de todo lo cual , doy fé.-

10 (firmado).- Freddy Williams .- (firmado).- Walterio Hollis-

11 tein .- (firmado) .- Pablo Williams .- (firmado).- Juani-

12 ta Williams .- (testigo).- Ramón Cevallos P..- (testigo).-

13 Jaime Poveda .- (testigo).- Eduardo Cobo .- EL NOTARIO .-

14 (firmado).- Dr. Olmedo del Pozo D..- INFORME DEL SEÑOR

15 JOSE LUIS URGELLES C..- Guayaquil, Abril diez de mil novecien-

16 tos cincuenta y siete .- JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD ANONI-

17 MA " FABRICA NACIONAL DE OXIGENO ".- Muy distinguidos señores:-

18 Habiendo sido designado por ustedes Perito para al avalúo del

19 inmueble situado en la Parroquia Pascuales , Cantón Guayaquil

20 Provincia del Guayas , que el señor Pablo Williams Jr. apor-

21 ta a la formación de ésta Sociedad , tengo a bien presentar

22 este informe , en los siguientes términos :- El inmueble en

23 referencia está situado en el kilómetro cinco y medio de la

24 carretera Daule , tiene un frente de sesenta metros a esta -

25 carretera y un fondo de sesenta metros , el terreno es regu-

26 lar o sea que la línea de fondo es igual que la del frente .-

27 Los linderos del terreno son los siguientes :- por el ESTE ,

28 la carretera Daule ; por el NORTE , OESTE y SUR , propiedad



Serie A
5214186



[Handwritten signature]

del mismo señor Pablo Williams .- El terreno tiene la superficie de TRES MIL SEIS CIENTOS METROS .- Con el conocimiento que tengo del asunto y por referencias tomadas en el propio terreno puedo informar a ustedes que el valor del metro cuadrado/en esta forma , de ninguna manera es menor a cinco su-
 cres con tendencias al alza , ya que el progreso y mejoramiento de la zona que diariamente va adquiriendo me permite informar a ustedes que en poco tiempo más el inmueble en referencia costará aún más del valor que dejo señalado por metro cuadrado .- Con estos antecedentes es mi opinión que un avalúo sumamente conservador es el de diez y ocho mil sucres ,
 como valor total del inmueble que aporta el señor Pablo Williams y que es materia del presente informe .- Si fuera necesario estoy listo a presentar cualquier ampliación o aclaración respecto al presente informe .- Atentamente .- (firmado) .- José Luis Urgellés C..- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO .- Por quinientos sucres .- Número dos mil quinientos once .- Pablo Willims , ha consignado la suma de quinientos sucres , por concepto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo , en la Provincia de Pichincha , sobre quinientos mil sucres ., valor de la escritura de Constitución de la Sociedad " FABRICA NACIONAL DE OXIGENO C. A." .- Celebrada ante el Notario doctor Olmedo del Pozo D..- Quito, a diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete .- El Alcalde del Cantón .- (firmado) .- Dr. Carlos Andrade - Marín .- El Tesirero Municipal .- (firmado) .- Enrique Bucheli B..- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO .- Por quinientos sucres .- Número dos mil cuatrocientos diez y siete .- Pablo

1 Williams , ha consignado la suma de quinientos sucres , por
2 concepto del uno por mil para funcionamiento de Estableci-
3 mientos Educativos , de la Provincia de Pichincha , sobre
4 quinientos mil sucres , valor de la escritura de Constitución
5 de la Sociedad " FABRICA NACIONAL DE OXIGENO C. A. " .- Cele-
6 brada ante el Notario doctor Olmedo del Pozo D.- Quito, a -
7 diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete .-
8 El Alcalde del Cantón .- (firmado) .- Dr. Carlos Andrade Ma-
9 rín .- El Tesorero Municipal .- (firmado) .- Enrique Buche-
10 li B.- MINISTERIO DEL TESORO /1.- JEFATURA PROVINCIAL DE
11 INGRESOS DE PICHINCHA .- Por dos mil quinientos sucres .- Nú-
12 mero setenta y dos mil trescientos setenta y siete .- Com-
13 probante oficial de Recaudación .- Quito, a diez y seis de -
14 Abril de mil novecientos sesenta y siete .- He recibido del
15 Notario doctor Olmedo del Pozo .- La suma de dos mil quinien-
16 tos sucres .- Por concepto de veinte y seis .- Timbres Fisca-
17 les .- Oficio número ciento noventa y cuatro .- Según el de-
18 talle siguiente :- Por constitución de la Sociedad " FABRICA
19 NACIONAL DE OXIGENO C. A. " , formada por los señores Freddy
20 Williams , Walterio Hollstein y Pablo Williams , con un capi-
21 tal de quinientos mil sucres ; son dos mil qui-
22 nientos sucres .- Por el Contribuyente .- (firmado) .- fir-
23 ma ilegible .- El Director de Rentas Internas .- (firmado) .-
24 J. A. Andrade D.- Recibí .- (firmado) .- J. A. Santos .- Je-
25 fe de Rentas .- EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO .-
26 CERTIFICA :- Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina -
27 consta la siguiente partida :- " mil novecientos cincuenta y
28 siete .- Ingreso :- cuatrocientos diez y ocho sucres , con-

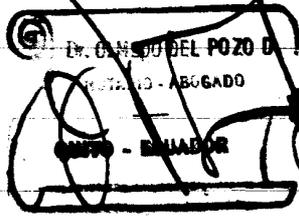


Serie A
.5214187



1 signados por el Notario doctor Olmedo del Pozo , por los im-
 2 puestos de Alcabala , el medio por ciento de Defensa Nacional
 3 y el uno por ciento adicional para Construcciones Escolares ,
 4 sobre la cantidad de siete mil doscientos sucres , en que Pa-
 5 blo Williams vende a la SOCIEDAD " FABRICA NACIONAL DE OXIGE-
 6 NO " un lote de terreno situado en la parroquia de Pascuales
 7 del Cantón Guayaquil .- El pago se efectuó con aviso número
 8 setenta y siete de esta fecha .- Quito, a diez y seis de A-
 9 bril de mil novecientos cincuenta y siete .- (firmado) .- En-
 10 rrique Bucheli B.- Entrelineado : o - que - y seis - de terre-
 11 no .- ENMENDADO :- inmuebles - superficie - divídese - efecto-
 12 social - discutir - buena- actúe - avalúo .- VALE *AR*

15 Se otorgó ante
 16 mí y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA, signada y fir-
 17 mada en Quito, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y
 18 dos .-



19 *Ed. K. Harris* *Olmedo del Pozo*

21
22
23
24
25
26
27
28